

LA CISTERNA,

07 MAR 2011

VIESTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 4496 que complementa el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera 2011 (PREVIENE Y VIDA SANA) entre La Ilustre Municipalidad de la Cisterna y el Ministerio del Interior, a través del Concejo Nacional para el control de Estupefacientes "CONACE"

2.- El Memorando N°185 de fecha 02 de Febrero del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la Profesional doña Karyn Cerda Rojas, cédula Nacional de Identidad N° 12.900.589-0 como Profesional de apoyo del Programa VIDA SANA en su calidad de gestora educacional, por la suma mensual de \$666.666- impuesto incluido, según convenio 2011 los servicios Profesionales se extienden desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, Honorarios que se deben cargar a la cuenta de complementaria CONACE.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE, EL CONTRATO de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña Karyn Cerda Rojas, cédula Nacional de Identidad N°12.900.589-0 con vigencia a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan de 31 de Diciembre del 2011, para que preste sus Servicios Profesionales dentro de las actividades insertas en el Plan 2011 del Programa PREVIENE. en la Comuna de La Cisterna.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Actividad Específica a desarrollar por la Prestadora, durante la vigencia del Contrato, en virtud del cometido, es la siguiente:

FUNCIONES PRINCIPALES

- Cumplir con las tareas necesarias para la implementación de la Planificación anual, las cuales serán definidas y asignada por el Coordinador Comunal.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Coordinación a nivel de intersectorialidad asociada a la implementación del programa Vida Sana en colegios focalizados.
- Articulación entre los actores sociales e institucionales para el diseño e implementación de la política local de drogas.
- Promoción de mecanismo e instancias de participación en drogas y ejercicio de derechos en materia de prevención y tratamiento.

- Ejecución de programas de prevención en sectores focalizados e iniciativas selectivas, cuando corresponda.
- Comunicación y visibilidad institucional de la política gubernamental de drogas y desde la perspectiva específica de los ámbitos diseños y/o aplicación de las estrategias nacionales y locales del CONACE
- 
- 1.-PREVENCION

*Escuela:*

*Implementación de programas preventivos que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en escolares de establecimientos seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos ..*

*Instalación del sistema promocional y preventivo integrado VIDA SANA en establecimientos escolares, de las comunas seleccionadas, según índice de focalización.*

*Instalar capacidades de gestión de prevención en directores de establecimientos escolares en donde se implemente sistema preventivo integrado VIDA SANA*

*Implementar un sistema de formación, capacitación y perfeccionamiento docente, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas.*

*Propiciar las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa puedan asumir un rol preventivo.*

*Implementar un sistema que permita abordar en forma precoz y oportuna los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de drogas, o donde exista el problema a nivel familiar. para el logro de lo anterior se a estimado pertinente implementar un programa de prevención selectiva en el sistema educativo.*

*Familia*

*Implementación de estrategia de prevención selectiva con familias de escolares que concentren mayores factores de riesgos.*

3.- *El presente contrato tiene vigencia a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2011, honorarios que se deben cargar complementaria del CONACE.-*

4.- *EL Municipio pagara a la prestadora por concepto de honorarios, una remuneración mensual de \$666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis l pesos).- monto al que se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de rentas municipales.-*

5.- *El pago de los honorarios se efectuaran por mes vencido y previo cumplimiento de lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato*



6.- EL prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través de la coordinadora Comunal del Programa PREVIENE.

7.- EL Municipio hará efectivo el pago de los honorarios a la prestadora individualizada, previa conformidad y visto bueno de sus Servicios, que deberá otorgar en forma mensual, la Dirección a cargo de la supervisión de los mismos.

8.- Las partes fijan su domicilio en la Comuna de la Cisterna, y para todos los efectos legales, se someten a la competencia de los tribunales de Justicia de San Miguel.

9.- EL presente contrato consta de dos hojas y se extiende en seis ejemplares de idéntico tenor quedando cinco en poder del municipio y una en poder del prestador.

10.- Impútese, el presente gasto al ÍTEM 1140502001, CONACE "Sistema Nacional de Drogas"

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.- HECHO ARCHIVARSE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTHONY REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/JMC/CGC/olc